



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
 MARINA MERCANTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
 7.3.-1750.2012
 Ref. APIALT.-D.G.256/2012
 Int. Sol Ventanilla Única No. 9902

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 Y
 TRANSPORTES

Asunto: Se envía autorización a la segunda actualización a las Reglas de Operación del Puerto de Altamira, Tamps.

5391

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.

LIC. JOSÉ JULIÁN DIP LEOS
 Director General de la Administración
 Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
 Calle Río Tamesí, Km. 0+800, lado sur
 Puerto Industrial de Altamira,
 89608. Altamira Tamps.

Me refiero a su escrito No. APIALT.-D.G.256/2012 del día 10 de abril de 2012 y recibido en la Ventanilla Única de la Dirección General de Puertos el 17 del mismo mes y año, mediante el cual indica que durante la primera reunión extraordinaria del Comité de Operación, celebrada el pasado 10 de abril del presente año, en su punto número 2, se puso a consideración del citado comité la segunda modificación a las Reglas de Operación en el siguiente punto:

Regla 25 Bis Áreas de uso común del puerto.

En el cual se modifica el plano No. 5.1.1.10 "Plano de Usos y destino- Recinto Portuario" y en los incisos A) y B) se adiciona el punto 5. Muelles para Embarcaciones menores.

Informando que el Comité de Operación, asistentes e invitados emitieron su opinión favorable a la modificación a las Reglas de Operación del Puerto de Altamira, especificada en la propia acta y el acuerdo ACO-I-E01-2012.

Solicitando se gestione la autorización en términos de lo establecido en los artículos 40 fracción VII de la Ley de Puertos y 81 de su Reglamento.

Sobre el particular, le comunico que se autoriza la segunda modificación de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira autorizadas el 31 de agosto de 2011, mediante oficio 7.3.2397.2011, para que surtan los efectos que haya lugar, en virtud de no haber observaciones realizadas por esta Dirección General, mismas que se remiten en copia certificada que se anexa al presente.

Hago de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 1º y 16 fracciones XIII y XIV de la Ley de Puertos; 3º, 81 y 82 del Reglamento de dicha Ley y 10 fracciones V y XXIV, 27 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el Artículo Único fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT, correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 El Director General


 Lic. Alejandro Hernández Cervantes.

c.c.p. Lic. Alejandro Chacón Domínguez.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante.- Presente.
 Ing. Othón Pérez Martínez.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente.

FPA/AHA/JAP

